



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN CT/XI/2026

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día siete de agosto de dos mil veintiséis, en términos de la convocatoria realizada el día seis del mismo mes y año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes y concurrieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como el Secretario Técnico, quien verificó su asistencia, a saber: Mtra. María Elena Antuna González, Directora General de Consulta y Estudios Normativos, en suplencia de la Presidencia del Comité de Transparencia; Lic. Daniel Hernández Contreras, Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes, en su calidad de suplente del Área Coordinadora de Archivos; el Lic. Arturo Ramírez Ramírez, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control, así como el Mtro. Juan Carlos Chávez Gómez, Director de Análisis del Derecho a la Ciencia y Transparencia, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Una vez verificado que se cumple con el quórum mínimo para dar inicio a la sesión, en desahogo del segundo punto se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día; el cual fue aprobado por unanimidad de votos al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lista de Asistencia

Declaración de quórum

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos por tratar:

1. Cumplimiento de la Resolución del Expediente SECIH2606888

Asuntos Generales

No se someterán asuntos



2026
año de
**Margarita
Maza**



ASUNTOS POR TRATAR:

1.- Cumplimiento de la Resolución del Expediente SECIH2606888

Antecedentes

El 6 de abril de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **343235700053526**, por medio de la cual se requiere el acceso de lo siguiente:

[...]

Solicito, en formato electrónico y de acceso abierto, los estados financieros, informes contables y/o reportes de ejecución presupuestaria mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026 de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) o el agregado y reporte trimestral de los primeros 3 meses de 2026 de SECIHTI. En caso de que no se elaboren estados financieros con periodicidad mensual, solicito cualquier documento equivalente que contenga el detalle del ejercicio del gasto, ingresos, balance financiero o ¿¿¿¿¿ presupuestaria de la dependencia en dichos meses (por ejemplo: balanza de comprobación, estado de actividades, estado de situación financiera, informes internos o reportes de seguimiento presupuestal), y el reporte trimestral de los mismos. Asimismo, en caso de que la información se encuentre clasificada o no disponible en los términos solicitados, solicito se me indique de manera fundada y motivada: La razón específica de la inexistencia o clasificación. El documento, informe o periodo más cercano en el que dicha información esté disponible (por ejemplo, informes trimestrales). El área administrativa responsable de generarla. Solicito que la información sea entregada en su versión más desagregada posible.

Datos complementarios: los estados financieros mensuales y los reportes trimestrales normalmente se publican o publicaban en la cuenta pública del portal de SHCP.. especialmente los estados financieros auditados. Necesito cuando menos los estados financieros de un mes de los 3 meses que llevamos del año. (sic)

[...]

II. Una vez analizado el texto de la solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia procedió a turnarla a la **Unidad de Administración y Finanzas**.

En este sentido, la unidad administrativa en mención remitió a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio **H5301/SVS-071-M/2026**, de fecha 10 de abril de 2026, la respuesta a la solicitud **343235700053526**.

El 15 de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia notificó a la persona ahora recurrente, la atención a su solicitud de acceso a la información pública.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



En fecha 6 de mayo de 2026; la Unidad de Transparencia fue notificada, a través del Buzón TP Comunicación entre las autoridades garantes y sujetos obligados, respecto de la admisión a trámite del recurso de revisión SECIH2606888.

En fecha 8 de mayo de 2026, la Unidad de Transparencia presentó el escrito de alegatos correspondiente, en ese sentido en fecha 3 de agosto de 2026, la Unidad de Transparencia fue notificada respecto del Cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión, con el número de expediente SECIH2606888, en la que la autoridad garante determino lo siguiente:

[...]

...

REVOCAR la respuesta, e **instruir** al sujeto obligado a efecto de que:

Realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, en la que no podrá omitir a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de localizar y entregar a la persona recurrente los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, informe a la persona recurrente el resultado de su búsqueda, conforme se encuentra previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

En caso de que derive en una inexistencia, deberá fundar y motivar esa circunstancia; igualmente, en caso de que una parte o toda la información constituya información clasificada, el ente recurrido deberá someter esa circunstancia a su Comité de Transparencia y entregar una copia del acta respectiva a la persona solicitante, esto para cumplir con lo previsto en los artículos 103 y 139 de la Ley General de la materia.

... (sic)

[...]

En estricto cumplimiento a lo ordenado por la autoridad garante, la Unidad de Transparencia requirió a la Unidad de Administración y Finanzas para que procediera a realizar los actos tendientes al cumplimiento, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades Tecnología e Innovación, dicha unidad administrativa es la competente para dar atención del Cumplimiento en comento.

En ese sentido, la **Unidad de Administración y Finanzas**, a través del oficio **H5301/SVS-125-M/2026**, de fecha 4 de agosto de 2026, manifestó lo siguiente:

[...]

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, se reitera en todas y cada una de sus partes la respuesta otorgada mediante memorándum H5301/SVS-011-M/2026, de fecha 10 de abril de 2026.

No obstante, es importante señalar que la información requerida era generada por esta institución cuando operaba como Organismo Público Descentralizado bajo la denominación de Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, ya que contaba con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que elaboraba y emitía estados financieros individuales conforme al régimen jurídico y contable que le resultaba aplicable.



2026
año de
Margarita Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Sin embargo, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, se creó la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) como una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y se estableció el régimen de transición del entonces Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías a dicha Secretaría, por lo que la naturaleza jurídica de la institución cambió así como la forma en que se registra, integra y presenta la información financiera.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 50, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría registra su información contable, presupuestaria y financiera en los sistemas administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su integración en la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la cual es un informe financiero consolidado del Poder Ejecutivo Federal. En ese sentido, la SECIHTI no genera ni publica estados financieros auditados de manera individual, ya que estos se encuentran comprendidos dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Federal.

En ese contexto, no resulta necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la formal inexistencia de la información, en términos del artículo 141, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que, esta Secretaría no tiene la obligación de generar estados financieros individuales y tampoco existen elementos de convicción que permitan suponer que dicha información deba obrar en los archivos.

[...]

Consideraciones

De la respuesta emitida por la **Unidad de Administración y Finanzas** se desprende que, en cuanto a la información relativa a los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, dicha información no obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente, en virtud de que la información requerida era generada por esta institución cuando operaba como Organismo Público Descentralizado bajo la denominación de Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, ya que contaba con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que elaboraba y emitía estados financieros individuales conforme al régimen jurídico y contable que le resultaba aplicable; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 50, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Secretaría registra su información contable, presupuestaria y financiera en los sistemas administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su integración en la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la cual **es un informe financiero consolidado del Poder Ejecutivo Federal**. En ese sentido, la Secihti no genera ni publica estados financieros auditados de manera individual, ya que éstos se encuentran comprendidos dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Federal.

Por lo anterior y en estricto cumplimiento a la instrucción del organismo garante, el Comité de Transparencia de la Secihti, aprueba por unanimidad de votos los siguientes:



2026
año de
Margarita
Maza

4



Acuerdos

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 fracción II, 140 y 141, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** relativa a los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, en virtud de que la información no obra en los archivos que resguarda la Unidad de Administración y Finanzas.

SEGUNDO. Entréguese a la persona recurrente, a través de la Unidad de Transparencia el Acta correspondiente, a efecto de dar cumplimiento a la Resolución de mérito.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las doce horas con ocho minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia. -----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. María Elena Antuna González	Suplente de la Presidencia del Comité de Transparencia	
Lic. Daniel Hernández Contreras	Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	
Mtro. Juan Carlos Chávez Gómez	Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	

